

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

INGENIERÍA Y SERVICIOS BONANI Y RIVEROS LIMITADA,

"J.I RINCONCITO (COQUIMBO -COQUIMBO)

Ítem: Inversión de capital.

Nº Int. GKF-555-2-2016

En Santiago, a **10 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **INGENIERÍA Y SERVICIOS BONANI Y RIVEROS LIMITADA**, RUT Nº 77.039.760-K, representada legalmente por **CLAUDIO PATRICIO RIVEROS CASTILLO**, ingeniero civil, cédula de identidad Nº 9.352.264-8, ambos con domicilio en Francisco Encina Nº2037, El Agrado, Coquimbo, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **01 de febrero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**RINCONCITO**", en la comuna de **COQUIMBO**, en la Región de **COQUIMBO** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$554.916.545.- (quinientos cincuenta y cuatro millones novecientos dieciséis mil quinientos cuarenta y cinco pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **02 de febrero de 2016** y el **20 de junio de 2016**.

Luego, con fecha **10 de junio de 2016**, las partes celebraron una primera modificación del contrato referido que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden. Por las nuevas obras encomendadas se pagaría la suma de **\$37.463.173.- (treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento setenta y tres pesos)**- las que debían ejecutarse entre el **21 de junio de 2016** y el **28 de septiembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas por el monto de **\$5.248.516.- (cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos dieciséis pesos)**, correspondiente a losa fosa séptica, bicicletero, reja ascensor y cambio equipamiento cocina leche; y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$2.929.252.- (dos millones novecientos veintinueve mil doscientos cincuenta y dos pesos)**, correspondiente a refrigeradores, unidades de frío, cambio equipamiento cocina leche, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **01 de julio de 2016**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.



1-COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y **DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$2.319.264.- (dos millones trescientos diecinueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$231.926.- (doscientos treinta y un mil novecientos veintiséis pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$59.469.898.- (cincuenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **27 de marzo de 2017**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá desde el **11 de agosto de 2016** hasta el **28 de septiembre de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista



CLAUDIO PATRICIO RIVEROS CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SERVICIOS BONANI Y RIVEROS
LIMITADA.



ORIELLE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

